



RESOLUCION EXENTA N° 140/2018

RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO: "GALPÓN AGRÍCOLA - PACKING".

CONCEPCION, 01 AGO 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. La Carta S/N de fecha 25 de abril de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental en la fecha indicada, presentada por el Señor Matías Rodríguez Castillo en representación de la empresa FRUTOS SECOS EL RINCON S.P.A., a través de la cual realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), para el proyecto "GALPÓN AGRÍCOLA - PACKING", Comuna de Mulchén.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 25 de abril de 2018, el señor Matías Rodríguez Castillo, en representación de FRUTOS SECOS EL RINCON S.P.A, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "GALPÓN AGRÍCOLA - PACKING". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:

1.1 Antecedentes generales

El proyecto consiste en la implementación de un Galpón de una superficie de 1.886,7 metros cuadrados que funcionará como bodega de packing para la producción de nueces que produce la empresa Frutos Secos El Rincón S.P.A., donde se recepcionarán, clasificarán, empacarán y distribuirán en 2 formatos las nueces:

- Nueces con cáscara en sacos de 25 kg
- Nueces mariposa sin cáscara en cajas de 10 kg, para su posterior exportación

En la planta trabajarán aproximadamente 20 personas, para ello se contempla el siguiente equipamiento: servicios higiénicos, casino, guardarrope, oficinas administrativas, entre otros.

La actividad contempla en procesamiento diario de 15.000 kg de nueces, de las cuales 10.000 estarán destinadas a sacos de nueces con cáscara y 5.000 kg a nueces mariposa sin cáscara, las que serán seleccionadas y empacadas de manera manual.

• Etapas del proceso productivo

La actividad consultada que se desea desarrollar corresponde a una Bodega para Packing cuyo objetivo será el procesamiento de nueces. Dicha actividad se desarrollará mediante las siguientes etapas:

- a. Despacho del productor (carga con su guía de despacho)
- b. Retiro desde la planta del productor
- c. Asignación del camión
- d. Coordinación despacho y recepción

En tanto, en planta comienza el trabajo con la materia prima (nuez) y sus procesos asociados son los siguientes:

- a. Recepción del producto
- b. Control de calidad
- c. Destino
- d. Proceso comercial
- e. Ensacado
- f. Partido manual
- g. Limpieza mecánica
- h. Envasado
- i. Almacenaje
- j. Revisión SAG
- k. Logística y despacho.

El detalle de cada uno de estos procesos o etapas fue descrito en la consulta de pertinencia disponible en el sitio web: www.pertinencia.sea.gob.cl

Las únicas máquinas con que cuenta la planta sería una calibradora y máquinas menores.

- Manejo de residuos

De acuerdo a los antecedentes presentados por el proponente en la consulta de pertinencia, los residuos generados de esta actividad corresponden a nueces descartadas y cáscaras de nueces de la partiduría, las que serán reunidas y devueltas a las cosechas de origen para ser reutilizadas como abono.

Se indica en los antecedentes que el proponente cuenta con un sistema de tratamiento de aguas servidas y agua potable particular.

1.2 Ubicación

El proyecto se emplazará en el fundo denominado El Rincón, Lote A, Camino a Caledonia km 2, Mulchén, Región del Biobío. Sus datos geográficos son los siguientes:

X	Y	Etiqueta
-72.21308	-37.746	El Rincón, Lote A

Según el Certificado de informaciones previas el área de emplazamiento del proyecto, corresponde a una zona rural.

2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8° que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley” (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de “proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental”, los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto “GALPÓN AGRÍCOLA - PACKING” debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:

“l) Agroindustrias, donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos, según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas; y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2 o K.1.”

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima que el Proyecto “GALPÓN AGRÍCOLA - PACKING” **No debe ingresar obligatoriamente al SEIA** en forma previa a su ejecución, en razón de las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo descrito en el considerando 1° de la presente resolución, y a lo declarado por el proponente en su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, el proyecto cuyo objetivo principal es la selección y empacado de nueces, realizando por ende labores que corresponden a aquellas efectuadas por una Agroindustria, y que a su vez se indica que la realización de esta actividad

desde la recepción del producto hasta su despacho no genera residuos sólidos, en consideración a los volúmenes estimados en el literal l) del Art. 3° del Reglamento del SEIA, es posible concluir que el proyecto no se enmarca dentro de las situaciones descritas en el Art. 3° del literal l) del RSEIA.

5. Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. Que, el Proyecto GALPÓN AGRÍCOLA – PACKING, **NO REQUIERE** ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el Considerando N° 4 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Matías Rodríguez Castillo, en representación de Frutos Secos El Rincón S.P.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marcela Nuñez Rodríguez
Marcela Nuñez Rodríguez
 Directora Regional (S) Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Biobío

ARS/SBE/sbf

Distribución:

- C/c:
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Ilustre Municipalidad de Mulchén
- SEREMI de Salud
- Servicio Agrícola y Ganadero
- SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- Archivo SEA, Región del Biobío.

